



Asamblea General

Distr. general
4 de mayo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 116 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de abril de 2007

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/61/667/Add.1)]

61/265. Auditorías y exámenes de investigación de las operaciones de socorro a raíz del tsunami realizados por la Secretaría, los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y 59/272, de 23 de diciembre de 2004,

Recordando también sus resoluciones 56/246, de 24 de diciembre de 2001, 57/287 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/101 B, de 9 de diciembre de 2003, 59/270, de 23 de diciembre de 2004, y 60/259, de 8 de mayo de 2006,

Reafirmando su resolución 61/245, de 22 de diciembre de 2006,

Habiendo examinado el Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las auditorías y los exámenes de investigación de las operaciones de socorro a raíz del tsunami realizados por la Secretaría, los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas¹,

1. *Observa* las diligencias realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para coordinar un informe conjunto, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 60/259;

2. *Toma nota* de las actividades de supervisión realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Indonesia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Indonesia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Sri Lanka, y observa con reconocimiento que se han aplicado la mayor parte de las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de esas oficinas;

3. *Recuerda* el párrafo 14 de su resolución 60/259 y, lamentando que en la preparación del informe conjunto sobre las auditorías y los exámenes de investigación de las operaciones de socorro realizadas a raíz del tsunami la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no haya recibido la cooperación que había

¹ A/61/669.

pedido en su resolución 60/259, subraya nuevamente la importancia de que se cumplan plenamente las decisiones legislativas;

4. *Recuerda también* el párrafo 2 de su resolución 61/245, y decide seguir examinando la cuestión de la cooperación y coordinación entre los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular en relación con los complejos programas interinstitucionales que están llevando a cabo varios organismos del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Recuerda además* que la Junta de Auditores realizó un estudio horizontal de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a raíz del tsunami y espera poder examinarlo en su sexagésimo segundo período de sesiones.

*93ª sesión plenaria
4 de abril de 2007*